



DR. MANUEL ARIAS NOVOA
DIRECTOR GENERAL
O.P.D. INSTITUTO JALISCIENSE DE CANCEROLOGÍA
CALLE PUERTO GUAYMAS No. 418, COL. MIRAMAR
ZAPOPAN, JALISCO. C.P. 45060
P R E S E N T E

• A 0942

11:09 hrs
05 NOV 2025
RECIBIDO
DIRECCIÓN GENERAL

Atento a su carácter de titular de la Dirección General auditada, y en ejercicio de las atribuciones previstas por los numerales 53 Sexies, fracción III de la Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco, así como 5 fracción XIII de los "Lineamientos Generales de la Actuación y Desempeño de los Órganos Internos de Control de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública y su Coordinación con la Contraloría del Estado de Jalisco", publicados el 12 de enero de 2019 en el periódico oficial "El Estado de Jalisco" (en lo sucesivo y para efectos prácticos "Lineamientos Generales de la Actuación y Desempeño de los OIC"); me permito darle a conocer el siguiente:

INFORME DE CONCLUSIÓN DE AUDITORÍA EXPEDIENTE No. 07/2025-A

ÍNDICE

I.	ANTECEDENTES.....	Pág. 1
II.	OBJETO Y PERÍODO REVISADO.....	Pág. 2
III.	MARCO NORMATIVO APLICABLE	Pág. 3
IV.	RESULTADO DE LOS TRABAJOS DESARROLLADOS.....	Pág. 3
V.	CONCLUSIÓN	Pág. 4
VI.	OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES.....	Pág. 4

I. ANTECEDENTES

Primero. - Con fecha 26 de septiembre de 2025, este Órgano Interno de Control:

- A) Notificó al Director General del O.P.D. Instituto Jalisciense de Cancerología, mediante Oficio OIC/IJC/399/2025, la orden de auditoría expediente No. 07/2025-A;
- B) Instrumentó el acta de inicio respectiva asentando las circunstancias de tiempo, modo y lugar, además de hacer constar:
 - a) La plena identificación del titular de la Dirección General;
 - b) La recepción de la propia orden de auditoría por parte del aludido servidor público, así como la exposición sobre el alcance de los trabajos a desarrollar;
 - c) La designación de testigos de asistencia, así como del "enlace" de la unidad administrativa ante esta autoridad, y la aceptación de tal encomienda; todos los cuales se identificaron plenamente y signaron de puño y letra el acta en cuestión;
 - d) El apercibimiento de ley realizado al titular de la unidad administrativa auditada, a fin de que se condujera con verdad en todas y cada una de sus intervenciones dentro de esta auditoría, así como sus generales y domicilio para efecto de la revisión; y,
 - e) El cierre del acta, siendo las 14:50 horas del mismo día en que se actuó.
- C) Notificó al titular de la Dirección General, la solicitud de información y documentación de esta auditoría con el oficio OIC/IJC/400/2025, requiriéndole en específico:
 1. Los Estados de cuentas bancarias donde se depositen y se disponga de los ingresos





propios del O.P.D Instituto Jalisciense de Cancerología, entendiéndose como ingresos propios los diversos de aquellos de la Hacienda Pública del Estado, tal y como se prevé en el artículo 49 de la Ley de Ingresos del Estado de Jalisco para el Ejercicio 2025.

2. Las Conciliaciones bancarias de las cuentas donde se depositen y se disponga de los ingresos propios del O.P.D Instituto Jalisciense de Cancerología; así como los respectivos auxiliares contables con los movimientos de dichas cuentas bancarias donde se depositen y se disponga de dichos ingresos, materia de la presente Auditoría.
3. Estado de Presupuesto con el registro de modificaciones presupuestales correspondiente, donde se registren las variaciones en los ingresos propios presupuestados en relación con los reales.
4. Avance programático del presupuesto con la aplicación del gasto con origen en los ingresos propios.
5. Libro diario donde se reflejen los respectivos registros y asientos contables de las cuentas bancarias donde se depositan y se disponga de los ingresos propios del O.P.D Instituto Jalisciense de Cancerología.
6. Estados financieros por el periodo en revisión.

2

Todo lo anterior, en uso de las facultades previstas por los numerales 53 bis, punto 1, fracción V de la Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco, así como 5 fracción XVI de los "Lineamientos Generales de la Actuación y Desempeño de los OIC".

Segundo.- El día 06 de octubre de 2025, se entregó a esta Autoridad el oficio sin número signado por el Titular del O.P.D. Instituto Jalisciense de Cancerología, donde manifiesta estar haciendo diversas acciones encaminadas a cumplir con la entrega de la información solicitada en el oficio OIC/IJC/400/2025, y asimismo solicitando prórroga de 15 quince días a este Órgano Interno de Control, para la entrega de la información referida, misma que fue concedida, por parte de esta Autoridad con un término de 03 tres días hábiles, la información en comento fue entregada en este Órgano Interno de Control el día 10 diez de octubre del año en curso.

Tercero.- Adicionalmente a la documentación aludida en el punto **Segundo** del presente informe, y con el propósito de llevar a cabo una revisión más exhaustiva dentro de esta Auditoría 07/2025-A, el que suscribe, ordenó a través de Auto de fecha 21 de octubre de 2025; llevar a cabo una **visita de inspección** al área de cajas de este O.P.D. Instituto Jalisciense de Cancerología; con la finalidad de verificar, la correcta forma de cobro, cuantificación, manejo y destino de los ingresos propios de este Organismo.

Cuarto.- Posterior al estudio de la documentación a la que se hace referencia en el punto **Segundo**, del presente informe, esta Autoridad requirió el información adicional al Ente Auditado, mediante Oficio OIC/IJC/451/2025, de fecha 23 de octubre de 2025; en virtud de haber detectado retiros de la cuenta Bancaria 65-50900211-5, del Banco Santander México, destinados al pago de sueldos para el personal de este Organismo.

Quinto.- El día 29 de octubre del año en curso se recibió Oficio sin número y sin fecha, signado por el Titular del Ente Auditado, a través del cual remite copias certificadas del memorándum IJC/DA/418/2025, y diversas copias simples de los impresos de pólizas, y de los cortes de caja.

II. OBJETO Y PERIODO REVISADO.

El cumplimiento de la normatividad relativa al manejo y destino de los ingresos propios del O.P.D. Instituto Jalisciense de Cancerología, así como todo aquello que, derivado del análisis anterior, se determinara necesario examinar abarcando el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de julio de 2025.



www.ijc.gob.mx



(33) 3658 0046 / (33) 3658 0556



Puerto Guaymas #418 Col. Miramar, Zapopan Jalisco C.P. 45060



/ Salud





III. MARCO NORMATIVO APLICABLE

- En los Artículos 5 fracciones II, VII, y 8 fracciones I, VIII; del Decreto de Creación del O.P.D. Instituto Jalisciense de Cancerología, se establece que la Junta de Gobierno de este Instituto, tiene la facultad de diseñar y aprobar tanto los programas como sus presupuestos de operación e inversión, y a su vez es el Director General, tiene la obligación de ejercer el presupuesto de conformidad a las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas aplicables.
- La Ley General de Contabilidad Gubernamental, en su Artículo 37 fracción II, establece que para el registro de las operaciones presupuestarias y contables, los entes públicos deberán ajustarse al plan de cuentas que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable.
- El Artículo 51 de la Ley de Entidades Paraestatales, establece que la Entidad manejará y erogará sus recursos propios por medio de sus órganos, conforme a las normas aplicables; asimismo es la responsable de vigilar el destino y uso adecuado del gasto.

3

IV. RESULTADO DE LOS TRABAJOS DESARROLLADOS.

Este procedimiento de fiscalización se llevó a cabo con base en su programa de trabajo, que incluyó:

- Planeación de la auditoría;
- Evaluación de Control Interno;
- Aplicación de las "Normas Generales de Auditoría Pública", establecidas por la Secretaría de la Contraloría y Desarrollo Administrativo (SECODAM), el "Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A.C.", y el "Instituto Mexicano de Auditores Internos, A.C."
- Aplicación de las "Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización", establecidas por la Auditoría Superior de la Federación y la Secretaría de la Función Pública.
- Aplicación de la Guía de Auditoría de la Administración Pública del Estado, publicada el día 01 de febrero de 2018 en el periódico oficial "El Estado de Jalisco";
- Requerimiento, obtención y análisis de la información y documentación, remitida por la Dirección General; y,
- Elaboración del presente informe.

Así pues, considerando las manifestaciones y elementos de prueba aportados por la unidad administrativa auditada en sus comunicados sin número de fechas: 10 y 29 de octubre de la presente anualidad; así como en la visita de inspección efectuada el día 21 de octubre del año en curso, esta autoridad obtuvo los siguientes hallazgos de auditoría:

1. **Respecto a la unidad encargada del cobro, facturación y depósito** de los ingresos propios de este Organismo, es el área denominada Jefatura de Recursos Financieros, misma que genera los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) y recibe todo forma de cobros, efectivo, tarjeta de débito y crédito, y transferencia electrónica de fondos.
2. **Respecto de la cuenta Bancaria**, esta es la identificada con el número 65-50900211-5, del Banco Santander México, misma que se encuentra exclusivamente destinada para el depósito y/o transferencias provenientes de recursos propios.
3. **Respecto al destino de los ingresos propios** de este O.P.D. Instituto Jalisciense de Cancerología, dentro de las copias certificadas del Memorándum IJC/DA/418/2025, anexas





al supra citado oficio de fecha 29 de octubre; se advierte que la Dirección Administrativa, reconoce haber dispuesto de recursos provenientes de la cuenta 65-50900211-5, del Banco Santander México, para el pago de la nómina de la primera quincena de 2025.

V. CONCLUSIÓN

A resultas de los trabajos de auditoría y con base en las manifestaciones y elementos de prueba aportados por el ente auditado mediante los comunicados citados a supra líneas, resulta pertinente hacer las siguientes:

VI. OBSERVACIONES

4

OBSERVACIÓN UNICA

Se pagó indebidamente la nómina correspondiente a la primera quincena de enero del año en curso, con recursos propios de este O.P.D. Instituto Jalisciense de Cancerología.

CAUSA

Derivado del estudio a la información proporcionada a esta Autoridad, por parte del Ente Auditado, como respuesta a la solicitud hecha a través del oficio, OIC/IJC/400/2025, se detectó evidencia de una transferencia de fondos con un importe de \$ 6,806,888.40 (seis millones ochocientos seis mil ochocientos ochenta y ocho pesos 40/100) desde la cuenta, Bancaria 65-50900211-5, del Banco Santander México; con la finalidad de pagar la nómina correspondiente a la primer quincena de enero del año en curso. Por lo que este Órgano Interno de Control, realizó la solicitud de información adicional para el esclarecimiento de alguna irregularidad o inconsistencia que pudiera haberse generado por la transferencia en comento.

En ese orden de ideas esta Autoridad recibió con fecha 29 de octubre de los presentes, el Oficio sin número, signado por el DR. MANUEL ARIAS NOVOA, mediante el cual remite, 02 dos anexos:

1. Copia certificada del Memorándum IJC/DA/418/2025, firmado por el ING. GERARDO MARTINEZ CANCHOLA DIRECTOR ADMINISTRATIVO de este Instituto;
2. Copias y/o impresiones simples del “impreso de pólizas” generado por el sistema de contabilidad “CONTPAQ i”, formatos de cortes de caja con los respaldos correspondientes.

Por lo que, derivado del análisis de esa información, se da cuenta de lo aseverado por el Director Administrativo de este Instituto en el punto número “1” de su comunicado IJC/DA/418/2025, donde informa al Titular del Ente Auditado, de la necesidad de haber pagado la nómina correspondiente a la primera quincena de enero de 2025, con recursos provenientes de la cuenta Bancaria 65-50900211-5, del Banco Santander México; en virtud de no haber recibido los fondos necesarios en tiempo y forma por parte de la Secretaría de la Hacienda Pública.

EFFECTO

Desde el criterio de esta Autoridad fiscalizadora, el pagar sueldos con recursos propios, puede interpretarse como una posible comisión de **falta administrativa no grave**; dado que dentro del Presupuesto de Egresos para el ejercicio 2025; debieron contemplarse los recursos necesarios para cubrir todos y cada uno de los pagos relativos al Capítulo 1000 “SERVICIOS PERSONALES” del Clasificador por Objeto y Tipo del Gasto para la Administración Pública del Estado de Jalisco; por lo que este Órgano Interno de Control, interpreta que el actuar del Ente Auditado se pudiera encuadrar en alguno de los supuestos contemplados por los Artículos; 47 numeral 1, y 48 numeral 1 fracciones VIII y XIX, de la Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de



www.ijc.gob.mx



(33) 3658 0046 / (33) 3658 0556



Puerto Guaymas #418 Col. Miramar, Zapopan Jalisco C.P. 45060



/ Salud





Jalisco; en razón de haber procedido en contravención a lo mandatado por el **artículo 51 numerales 1 y 3 de la Ley de Entidades Paraestatales**, que específicamente estipula:

“...La Entidad manejará y erogará sus recursos propios por medio de sus órganos, conforme a las normas aplicables...”

“...Por lo que toca a la percepción de subsidios y transferencias, los recibirá de la Secretaría de la Hacienda Pública en los términos que se fijen en los presupuestos de egresos anuales, debiendo manejarlos y administrarlos en cuentas bancarias productivas específicas que identifiquen de manera separada el subsidio que se destine a pago de servicios personales y otra para el resto de los subsidios...”

FUNDAMENTO LEGAL

Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco

Artículo 47.

1. Incurrirá en falta administrativa no grave el servidor público que se encuentre entre los supuestos de actos u omisiones clasificadas como tales por la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Artículo 48.

1. Adicional a lo que señala el artículo anterior, se considerará que comete una falta administrativa no grave, el servidor público cuyos actos u omisiones incumplan o transgredan lo contenido en las obligaciones siguientes:

VIII. Abstenerse de cualquier acto u omisión que implique incumplimiento de las disposiciones jurídicas relacionadas con el servicio público;

XIX. Observar, respetar y aplicar las reglas para el ahorro, gasto eficiente, racional y honesto de los recursos públicos, señalados en la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Jalisco;

Clasificador por Objeto y Tipo del Gasto para la Administración Pública del Estado de Jalisco

1000 SERVICIOS PERSONALES Agrupa las remuneraciones del personal al servicio de los entes públicos, tales como: sueldos, salarios, dietas, honorarios asimilables al salario, prestaciones y gastos de seguridad social, obligaciones laborales y otras prestaciones derivadas de una relación laboral; pudiendo ser de carácter permanente o transitorio.

Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Jalisco

Artículo 51.

1. La Entidad manejará y erogará sus recursos propios por medio de sus órganos, conforme a las normas aplicables.

3. Por lo que toca a la percepción de subsidios y transferencias, los recibirá de la Secretaría de la Hacienda Pública en los términos que se fijen en los presupuestos de egresos anuales, debiendo manejarlos y administrarlos en cuentas bancarias productivas específicas que identifiquen de manera separada el subsidio que se destine a pago de servicios personales y otra para el resto de los subsidios, y sujetarse a los controles e informes respectivos de conformidad con la legislación aplicable.





RECOMENDACIÓN CORRECTIVA

Cuando se eroguen recursos destinados al pago de servicios personales (Capítulo 1000 del Clasificador por Objeto y Tipo del Gasto para la Administración Pública del Estado de Jalisco); estos se deberán encontrar debidamente presupuestados, programados, ejercidos y pagados en tiempo y forma; de esta manera se evitará recurrir a los fondos derivados de los ingresos propios del O.P.D Instituto Jalisciense de Cancerología para tal propósito.

FECHA DE COMPROMISO

No existe un término perentorio para dar cumplimiento a esta observación, en virtud de que la disciplina financiera y la normatividad en materia de ejecución del gasto público en las dependencias y entidades, debe ser una labor permanente.

RECOMENDACIÓN DE MEJORA

Mantenerse en comunicación constante con la Secretaría de la Hacienda Pública, con la finalidad de anticipar problemas o contratiempos que afecten la liquidez de este Instituto, necesaria para cubrir en tiempo y forma, el pago de los sueldos de los servidores públicos del O.P.D Instituto Jalisciense de Cancerología, sin distraer los recursos propios de este Organismo.

Por tanto, esta autoridad finaliza los trabajos de la presente auditoría, **ORDENANDO SU ARCHIVO COMO ASUNTO CONCLUIDO**; no obstante, realizará puntual seguimiento de las acciones que tengan a bien llevarse a cabo, a fin de vigilar que los ingresos propios de este O.P.D Instituto Jalisciense de Cancerología sean dispuestos y erogados conforme la normatividad vigente en la materia.

De tal suerte que, en caso de detectarse éstas mismas situaciones en futuros procedimientos de fiscalización, se procederá a incluirlas en calidad de observaciones recurrentes dentro del eventual Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa, remitiéndose de inmediato a la autoridad sustanciadora que resulte competente.

Sin otro particular por el momento, le reitero mis consideraciones.

A T E N T A M E N T E
GUADALAJARA, JALISCO. 05 DE NOVIEMBRE DE 2025



LIC. RAMÓN CORRAL HERNÁNDEZ
TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
DEL INSTITUTO JALISCIENSE DE CANCEROLOGÍA.

FGM